



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 19 NOV 2021

VISTO: El Expediente S01:0001859/2021 – Secretaria General de Extensión Universitaria -Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Misiones, el Museo del Cine Pablo DUCRÓS HICKEN, la Subsecretaría de Cultura de Formosa y el Instituto de Cultura de Corrientes; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivos entre otros: asistir a relevar, identificar, catalogar y preservar el contenido filmico de toda la región del Nordeste; realizar en forma conjunta acciones de capacitación (en la práctica y teoría de la preservación audiovisual); dar cuenta del origen de cada copia, negativos y diversos materiales que se logren reunir y/o identificar.

QUE, a fs. 02, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 300/21, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 031/21 obrante a fojas 03, sugiriendo: *"Aprobar el Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Misiones, El museo del Cine Pablo Ducros Hicken, la Subsecretaría de Cultura de Formosa y el Instituto de Cultura de Corrientes 2021 conforme análisis previo realizado en Dictamen Jurídico N° 300/21"*.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 6ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/21, efectuada el día 18 de Noviembre de 2021 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Específico, suscripto el día 23 de Agosto de 2021, entre la Universidad Nacional de Misiones, el Museo del Cine Pablo DUCRÓS HICKEN, la Subsecretaría de Cultura de Formosa y el Instituto de Cultura de Corrientes, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° **116-21**

HJF

Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones